



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.S. 113  
F. 2743  
D.G. - U.T.  
C. de Ushuaia

44/2017

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del Retiro Frontal y Contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6113

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FÉCHA 08/06/2022.

*CD*

*IRIARTE SEBASTIAN*  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Juan Carlos PINO*  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia DÍEZ*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2222

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 02 DIC 2022

VISTO el expediente E-5743-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, trató la Ordenanza Municipal sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada por el Decreto Municipal N° 1180/2022.

Que por Resolución C.D. N° 128/2022, en trámite mediante la nota electrónica N-21419-2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022 el Concejo Deliberante de la ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6113, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, insistida por Resolución C.D. N° 128/2022, dada en la Segunda Jornada del día 03/11/2022;

///.2.

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA DEL ORIGINAL

Original

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2.

correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 15C, Macizo 1, Sección F, del artículo V.3.7 del retiro frontal y contrafrontal del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2222 /2022-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia